

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Coll, Ariel Gustavo s/Remite propuesta para la solicitud de Informes de Antecedentes al S.U.A.J.: Visto el Expte.Nº5350/21 por medio del cual el Sr. Ministro, remite la Nota presentada por la Responsable del Sistema Unico de Antecedentes Judiciales, Dra. Ana Bertti, tendiente a implementar un mecanismo respecto a las personas que están habilitadas para requerir los informes que brinda el SUAJ, en el marco de la Ley Provincial 1278. A tal fin, presenta modelo de Solicitud de Informes de Antecedentes. Por ello, **ACORDARON:** Téngase presente.

SEGUNDO: Sr. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dr. Crespo, Ricardo Fernando s/Eleva Resolución Nº08/21 -reg. Excmo. Tribunal de Familia: Visto el Expte.Nº4954/21 por medio del cual el mencionado Magistrado, remite la Resolución Nº08/21 -reg. Excmo. Tribunal de Familia – por la que se designa de manera interina al Lic. Marcelo Gon como Responsable/Coordinador del Equipo Interdisciplinario de dicho Tribunal. Que, la medida ordenada por el Sr. Presidente del Tribunal de Familia es irrelevante, teniendo en consideración que toda designación en el Poder Judicial es resorte exclusivo del Superior Tribunal de Justicia, quien detenta la superintendencia sobre la administración de justicia, por mandato constitucional. Que si bien la distribución de tareas en un Tribunal y dirección del personal, es competencia de los jueces, conforme lo dispone el art. 32 de la Ley Orgánica Judicial, no le corresponde la designación en un cargo, que no existe. Por ello; **ACORDARON:** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Nº08/21, por el Presidente del Excmo. Tribunal de Familia.

TERCERO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional Nº1, Dr. Spessot, Rubén Antonio S/ Solicitud: Visto el Expte Nº4811/21 por medio del cual el nombrado Magistrado solicita se designe un administrativo, atento las licencias de la agente Viviana Sbardella. Con el informe de Secretaría de Gobierno, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

CUARTO: Sra. Jueza de Paz, Dra. Centurión, Graciela Josefina s/Solicitud: Visto el Expte. Nº5224/21 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se cubra la vacante generada por el traslado de la agente Ada Patricia Regeni, preferentemente un abogado. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente.

QUINTO: Observatorio de Violencia Laboral s/Informe -Juzgado de Paz de Misión Laishí -: Visto el Expte.Nº5259/21 donde se informa acerca de los expedientes relacionadas al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Misión Laishí, a cargo de la Dra. Graciela Josefina Centurión. Por ello; **ACORDARON:** Ordenar la instrucción formal del Sumario Administrativo a la Dra. Graciela Josefina Centurión, por presunta violencia laboral reiterada, designando Instructor al Dr. Fabián Nazareno Perelli.

SEXTO: Agente Olmedo Silvia Viviana S/ Solicitud: Visto el Expte Nº5327/21 por el que tramita la solicitud de la agente Olmedo, quien por encontrarse en estado de lactancia, peticiona que las comisiones de servicios que se le asignen, se contemple dicha situación. Que habiendo

informado el Servicio Médico Laboral, que la agente se encuentra usufructuando el beneficio previsto en el art. 46 del RIAJ, hasta tanto se cumpla el año de vida de la menor;

ACORDARON: Recomendar a la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución Penal, la atención a las particularidades del caso.

SEPTIMO: Dra. Soto, María Claudia S/ Solicitud Pago p/ Subrogación: Visto el Expte.Nº 4826/21 por el que tramita la solicitud efectuada por la mencionada Magistrada, Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo y Presidente de dicha Sala durante el corriente año, del pago del adicional previsto en el art. 113, párrafo 1ro. del RIAJ, desde el inicio de la actividad judicial del año en curso, por su intervención en las Sala I y III del Excmo. Tribunal del Trabajo, además de la correspondiente a su Vocalía de la Sala que integra, adjuntando la nómina de causas en las que interviene. Por ello, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado desde el inicio de la actividad judicial hasta la finalización del presente año. Tome conocimiento el Servicio Administrativo Financiero.

OCTAVO: Sra. Jueza de la Excma. Cám. de Apelaciones en lo Civil y Com., Dra. Boonman, Vanessa Jenny A. s/ Solicitud Pago p/ Subrogación y/o Recargo de Tareas. Visto el Expte.Nº4824/21 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita el pago por Subrogación y/o Recargo de Tareas -art. 113 RIAJ-, por su intervención en el Excmo. Tribunal del Trabajo que cuenta con dos vacantes, así como otros Tribunales -Superior Tribunal de Justicia, Tribunal de Familia- por ser Presidente Subrogante, adjuntando a la presente copias de intervenciones desde el mes de febrero a septiembre del año en curso. Por ello, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

MARCOS BRUNO QUINTEROS

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

ARIEL GUSTAVO COLL

EDUARDO MANUEL HANG

RICARDO ALBERTO CABRERA